

CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

El calendario de implantación para los estudios del grado que se propone se presenta en la siguiente tabla, junto con el previsto para la extinción de los títulos actuales de Ingenierías Técnicas a los cuales sustituye:

| CURSO | 2010/11 | 2011/12 | 2012/13 | 2013/14 | 2014/2015 |
|--|---------------|------------------------|------------------------|---------------|--------------------------|
| IMPLANTACIÓN DE GRADO | 1.º curso | 2.º curso | 3.º curso | 4.º curso | |
| EXTINCIÓN ANTIGUAS INGENIERÍAS TÉCNICAS | 1.º Extinción | 1.º y 2.º Extinción | 2.º y 3.º Extinción | 3.º Extinción | Prueba extraordinaria |

Además de las Ingenierías Técnicas en nuestra Universidad se imparte también la titulación de segundo ciclo de <u>Ingeniería en Informática</u> que será extinguida también con la implantación del nuevo grado. Se adjunta a continuación la tabla con el calendario de extinción de esta titulación.

| 2010/11 | 2011/12 | 2012/13 | 2013/14 | 2014/2015 |
|---------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | Extinción 1º de 2º ciclo | Extinción 1º y 2º de 2º ciclo | Extinción 2º de 2º ciclo | |
| | | | | Prueba extraordinaria |

A partir de la implantación no se admitirá matricula en los títulos antiguos. Como norma general la implantación de los Grados será progresiva, curso a curso. No obstante, se podrá anticipar en el calendario la implantación de algunos elementos formativos concretos, por acuerdo del Consejo de Gobierno previo informe de la Escuela, con el fin de facilitar el acceso al título de Grado de los titulados según el actual ordenamiento que soliciten su admisión en las enseñanzas del Grado y la movilidad de los actuales estudiantes. En relación con el proceso de extinción la UNED aprobó en su Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008 las siguientes normas:

- 1. Los/as estudiantes matriculados en asignaturas de los Planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico), contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del Plan antiguo.
- 2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de Febrero, Junio y Septiembre. En las asignaturas de carácter anual se mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.



- 3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y a la tutorización del Prácticum.
- 4. El/la estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatorias previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no haya estado matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
- 5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
- 6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que ya ha iniciado su proceso de extinción.
- 7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el/la estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar más de una asignatura correspondiente a un curso que ya haya finalizado su proceso de extinción.
- 8. En su caso, el/la estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
- 9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado, si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
- 10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los/as estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudio en extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

PRUEBA EXTRAORDINARIA

Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias y las optativas activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4.º y 5.º cursos) de los títulos de Ingeniería superior y las correspondientes al último curso (3.er curso) de las Ingenierías Técnicas.